



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 28 de junio de 2021.

N° 185/2021.

2021/05/001/118 A1

VISTO: la solicitud de ampliación del 36% del suero fisiológico al 0.9%, 5cc, ítem N° 4 de la Compra Directa por Excepción N° 7/2021 "Suministro de jeringas y suero fisiológico para el plan de vacunación COVID 19", para el Ministerio de Salud Pública.

RESULTANDO: I) que el referido ítem fue adjudicado a Fármaco Uruguayo S.A. mediante Resolución N° 33/2021, de 19 de febrero de 2021;

II) que el Ministerio de Salud Pública ha informado sobre la urgencia de contar con suero fisiológico, a efectos de continuar con el plan de vacunación en la población de nuestro país;

CONSIDERANDO: I) que se cuenta con la conformidad del adjudicatario;

II) el informe producido por el Sector Compras de esta Unidad;

II) que la presente ampliación se financiará con cargo al fondo solidario COVID-19, creado por el artículo 1 de la Ley 19.874, de 8 de abril de 2020;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007;

ALP

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar a FÁRMACO URUGUAYO S.A. (N° de RUT 210577030019) el 36% del suero fisiológico al 0.9%, en ampollas de 5 cc correspondiente al ítem N° 4 de la Compra Directa por Excepción N° 7/2021 "Suministro de jeringas y suero fisiológico para el plan de vacunación COVID 19", de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. Ítem	Artículo	Cantidad Adjudicada	Cantidad Ampliada	Precio Unitario S/Imp.	Moneda	IMPORTE
4	Suero fisiológico al 0.9% 5cc	250.000	90.000 (36%)	0.58	Dólares americanos	52.200
Sub Total						52.200,00
2% CJPPU						1044,00
I.V.A. (10%)						5.324,40
TOTAL C/IVA						58.568,40


2º) Condicionar la presente ampliación a la autorización de gasto por parte del Ministerio de Salud Pública y al financiamiento que otorgue el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo al fondo solidario Covid-19 creado por el artículo 1 de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020.

3º) Remitir al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas para su intervención preventiva, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 547/2021 de fecha 23 de marzo de 2021.

4º) Notificar a la empresa adjudicataria.

5º) Publicar en el sitio web de Compras Estatales.

6º) Cumplido, comunicar al Ministerio de Salud Pública que las órdenes de compra deberán ser emitidas a través del Sistema de Información de Compras Estatales y que una vez conformadas las facturas se deberán remitir a esta Unidad de Compras para su control.


Lic. Alberto Mosquera
 Director Ejecutivo
 Unidad Centralizada de Adquisiciones
 Ministerio de Economía y Finanzas